



INSTRUCCIÓN 2/2008 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS RELATIVA A LA INTRODUCCIÓN EN ESPAÑA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA SIN ÁNIMO COMERCIAL PROCEDENTES DE TERCEROS PAÍSES

1. INTRODUCCIÓN

Con la aplicación desde el 1 de octubre de 2004 del Reglamento (CE) 998/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueban las normas zoonosanitarias para los desplazamientos de animales de compañía sin ánimo comercial, se han armonizado las condiciones en que se deben desplazar de perros, gatos y hurones, tanto entre Estados miembros, como en la introducción desde terceros países.

Además, como parte de las medidas adoptadas en relación con la Influenza Aviar se aprobó la Decisión de la Comisión 2007/25/CE relativa a determinadas medidas de protección contra la gripe aviar altamente patógena y a los desplazamientos de aves de compañía que llegan con sus propietarios a la Comunidad, que determina las condiciones de entrada en la UE de aves de compañía. (Ha sido prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2008 por la Decisión de la Comisión 2007/876/CE)

Para el resto de las especies sigue vigente la normativa nacional.

2. OBJETO DE LA INSTRUCCIÓN.

Definir las condiciones de entrada de los animales de compañía en nuestro país (incluidas las Ciudades Autónomas Ceuta y Melilla), entendiéndose como tales los que viajan acompañados de sus dueños o representantes, así como los que carecen de interés comercial.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de esta Instrucción, los siguientes animales de compañía:

- Reglamento (CE) 998/2003: **Perros y gatos y hurones**
- Decisión de la Comisión 2007/25/CE: **Aves de compañía**
- Norma nacional: **Resto de las especies**



4. CONTROL.

- Lugar de introducción.- Ver lista de puntos de entrada que figura como Anexo I.
- Actuación.- Aplicación del Reglamento (CE) 998/2003, la Decisión de la Comisión 2007/25/CE o de la norma nacional.
- Autoridad de control.- Las autoridades de Aduanas, a través de las Fuerzas de Resguardo Fiscal de la Guardia Civil de ellos dependientes, actuando los servicios veterinarios de Sanidad Animal como autoridad de consulta.

5. ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE CONTROL.

Los animales de compañía deberán venir acompañados del modelo de certificado veterinario o pasaporte según su especie (Anexo II a VIII).

No se autoriza la entrada de perros, gatos y hurones menores de tres meses y por lo tanto no vacunados contra la rabia.

Con excepción de los primates, el número máximo de animales que se pueden transportar sin ser considerado partida comercial es de 5.

En ningún caso será necesario que el certificado veterinario o pasaporte sea visado por los consulados de los países de origen.

Dado que los animales de compañía están excluidos del ámbito de aplicación de la Directiva 91/496/CEE (artículo 1 apartado 2), no se cobrará tasa de inspección ni se emitirá DVCE.

5.1. Perros, gatos y hurones procedentes de un tercer país del ámbito geográfico de la Comunidad Europea (Andorra, Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, San Marino, Suiza y Vaticano) o de un tercer país incluido en la lista del Reglamento (CE) N° 245/2007 de 8 de marzo (Consultar lista actualizada del citado Reglamento en http://ec.europa.eu/food/animal/liveanimals/pets/list_third_en.htm, se procederá de la siguiente manera:

Los animales vendrán acompañados del pasaporte europeo (según modelo del Anexo VIII) o del certificado veterinario que se adjunta como Anexo II.

La actuación de control consistirá en verificar que:

- El animal está identificado mediante microchip o tatuaje legible.
- Vacunación contra la rabia en vigor, (según recomendación del laboratorio de fabricación), no pudiendo desplazarse el animal hasta 21 días después de la vacunación en caso de ser la primera vacuna.



5.2. Perros, gatos y hurones procedentes de otros terceros países (No incluidos en la lista del Reglamento nº 245/2007) se procederá de la siguiente manera:

Los animales vendrán acompañados del pasaporte europeo (según modelo del Anexo VIII) o del certificado veterinario que se adjunta como Anexo II.

La actuación de control consistirá en verificar:

- Identificación del animal mediante microchip.
- Vacunación contra la rabia, en vigor, (según recomendación del laboratorio de fabricación), no pudiendo desplazarse el animal hasta 21 días después de la vacunación en caso de ser la primera vacuna.
- Prueba serológica antirrábica en una muestra tomada 30 días después de la vacunación y tres meses antes del desplazamiento, en un laboratorio autorizado. (Consultar lista actualizada en: http://ec.europa.eu/food/animal/liveanimals/pets/approval_en.htm)

Este plazo de tres meses no se aplicará en caso de reintroducción de un animal de compañía cuyo pasaporte certifique que se realizó la valoración con resultado favorable antes de que dicho animal abandonara el territorio de la Comunidad.

5.3. Aves de compañía, cualquiera que sea el país de procedencia, se procederá de la manera siguiente:

Los animales tendrán que cumplir una de estas opciones que figuran a continuación:

1. Antes de su exportación han estado sometidas a un periodo de aislamiento de 30 días en el lugar de partida en un tercer país enumerado en la Decisión 79/542/CEE.
2. Después de su importación en el Estado Miembro de destino, permanecen en cuarentena durante un periodo de 30 días en instalaciones autorizadas de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (CE) 318/2007 de 23 de marzo de 2007 por el que se establecen condiciones zoonositarias para la importación de determinadas aves en la Comunidad y las correspondientes condiciones de cuarentena.

Consultar lista de cuarentenas autorizadas en España en:
<http://ie.mapa.es/cexgan/Modulos/Buscador.aspx>



3. En los últimos seis meses y no más tarde de 60 días antes de su expedición han sido vacunadas y, al menos en una ocasión, vacunadas de nuevo contra la gripe aviar, utilizando una vacuna H5 autorizada para las especies en cuestión, de conformidad con las instrucciones del fabricante.
4. Han permanecido aisladas al menos 10 días antes de su exportación y se les ha realizado una prueba de detección de antígeno o genoma H5N1, tal como se especifica en el capítulo 02.01.2014 del Manual de pruebas de diagnóstico y vacunas para animales terrestres, efectuada en una muestra recogida no antes del tercer día de aislamiento.

Las aves deberán venir acompañadas por el certificado veterinario que se adjunta como anexo III, firmado y sellado por un veterinario oficial y por una declaración del propietario o de su representante de conformidad con el anexo IV.

Las aves de corral (según la definición de la Directiva 90/539/CEE) nunca se podrán considerar animales de compañía.

5.4. Primates de compañía, cualquiera que sea el país de procedencia, se procederá de la manera siguiente:

Los animales vendrán acompañados del certificado veterinario que se adjunta como Anexo V (Ref.: IMP -95), redactado al menos en español., emitido en los últimos 10 días.

El número máximo de animales a importar es de uno.

5.5. Reptiles de compañía, cualquiera que sea el país de procedencia, se procederá de la manera siguiente:

Los animales vendrán acompañados del certificado veterinario que se adjunta como Anexo VI (Ref.: IMP - 96), redactado al menos en español., emitido en los últimos 10 días.

5.5. Otras especies, cualquiera que sea el país de procedencia, se procederá de la manera siguiente:

Los animales vendrán acompañados del certificado veterinario que se adjunta como Anexo VI, (Ref.: IMP – 97) redactado al menos en español, emitido en los últimos 10 días.



6. ACTUACIONES CUANDO EL ANIMAL NO CUMPLE CON LA NORMATIVA

6.1. Reexpedición a origen a cargo de la compañía aérea que lo transportó; será la opción de elección, salvo que sea completamente imposible.

6.2. Contactar con los servicios veterinarios del PIF, que se hallen en la misma Aduana, o los más cercanos geográficamente en caso de que no haya PIF.

Madrid, a 4 de julio de 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS,



Carlos J. Escribano



ANEXO I

LISTA DE PUNTOS DE ENTRADA. REGLAMENTO (CE) 998/2003

AEROPUERTOS	PUERTOS	FRONTERAS TERRESTRES
A Coruña. Alicante. Almería. Asturias. Barcelona. Bilbao. Las Palmas de Gran Canaria. Jerez de la Frontera (Cádiz). Madrid-Barajas Málaga Melilla. Murcia-San Javier. Palma de Mallorca. Pamplona. Reus. San Sebastián. Santander. Santiago. Sevilla. Tenerife Norte. Tenerife Sur. Valencia. Vitoria. Zaragoza	A Coruña Algeciras. Alicante. Almería. Baleares-Palma de Mallorca Barcelona Bilbao Cádiz Cartagena Castellón Ceuta Gijón Huelva Las Palmas de Gran Canaria Málaga Melilla Santa Cruz de Tenerife Santander Sevilla Tarragona Tarifa Valencia Vigo	Ceuta-El Tarajal Melilla-Berni-Enzar- Farkhana La Farga de Moles

ANEXO II

CERTIFICADO VETERINARIO para los desplazamientos de perros, gatos y hurones que entran en la Comunidad Europea — Desplazamientos sin ánimo comercial [Reglamento (CE) nº 998/2003] VETERINARY CERTIFICATE for domestic dogs, cats and ferrets entering the European Community for non-commercial movements (Regulation (EC) No 998/2003)		
País expedidor del animal/Country of dispatch of the animal: _____		
Número de serie del certificado/Serial number of the certificate: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
I. Propietario/persona responsable que acompaña al animal <i>Owner/responsible person accompanying the animal</i>		
Nombre/First name:	Apellidos/Surname:	
Dirección/Address:		
Código postal/Postcode:	Ciudad/City:	
País/Country:	Teléfono/Telephone:	
II. Descripción del animal/Description of the animal		
Especie/Species:	Raza/Breed:	Sexo/Sex:
Fecha de nacimiento/Date of birth:	Pelaje (color y tipo)/Coat (colour and type):	
III. Identificación del animal/Identification of the animal		
Número del microchip/Microchip number:		
Localización del microchip/Location of microchip:	Fecha de implantación del microchip/Date of microchipping:	
Número de tatuaje/Tattoo number:	Fecha del tatuaje/Date of tattooing:	
IV. Vacunación antirrábica/Vaccination against rabies		
Fabricante y nombre de la vacuna/Manufacturer and name of vaccine:		
Número de lote/Batch number:	Fecha de vacunación/Vaccination date:	Válida hasta/Valid until:
V. Prueba serológica antirrábica (cuando proceda) rabies serological test (when required)		
Certifico que he examinado los resultados oficiales de una prueba serológica efectuada en un laboratorio autorizado de la UE a partir de una muestra tomada del animal el (dd/mm/aaaa) _____, que establecen que el título de anticuerpos neutralizantes del virus de la rabia era igual o superior a 0,5 IU/ml. I have seen an official record of the result of a serological test for the animal, carried out on a sample taken on (dd/mm/yyyy) _____, and tested in an EU-approved laboratory, which states that the rabies neutralising antibody titre was equal to or greater than 0,5 IU/ml.		

Veterinario oficial o veterinario autorizado por la autoridad competente (*) (en el último caso, la autoridad competente deberá visar el certificado) <i>Official veterinarian or veterinarian authorised by the competent authority(*) (in the latter case, the competent authority must endorse the certificate)</i>	
Nombre/First name:	Apellidos/Surname:
Dirección/Address:	Firma, fecha y sello <i>Signature, date and stamp:</i>
Código postal/Postcode:	
Ciudad/City:	
País/Country:	
Teléfono/Telephone:	
(*) Táchese lo que no proceda/Delete as applicable	
Visa de la autoridad competente (Innecesaria cuando el certificado está firmado por un veterinario oficial)/Endorsement by the competent authority (Not necessary when the certificate is signed by an official veterinarian)	
Fecha y sello <i>Date and stamp:</i>	
VI. Tratamiento contra las garrapatas (cuando proceda)/ <i>Tick treatment (when required)</i>	
Fabricante y nombre del producto/ <i>Manufacturer and name of product:</i>	
Fecha (dd/mm/aaaa) y hora (de 00.00 a 23.59) del tratamiento <i>Date and time of treatment (dd/mm/yyyy + 24-hour clock):</i>	
Nombre del veterinario/ <i>Name of Veterinarian:</i>	
Dirección/Address:	Firma, fecha y sello <i>Signature, date and stamp:</i>
Código postal/Postcode:	
Ciudad/City:	
País/Country:	
Teléfono/Telephone:	
VII. Tratamiento contra el echinococcus (cuando proceda)/ <i>Echinococcus treatment (when required)</i>	
Fabricante y nombre del producto/ <i>Manufacturer and name of product:</i>	
Fecha (dd/mm/aaaa) y hora (de 00.00 a 23.59) del tratamiento/ <i>Date and time of treatment (dd/mm/yyyy + 24-hour clock):</i>	
Nombre del veterinario/ <i>Name of Veterinarian:</i>	

Dirección/Address:	Firma, fecha y sello Signature, date and stamp:
Código postal/Postcode:	
Ciudad/City:	
País/Country:	
Teléfono/Telephone:	

Notas explicativas/Notes for guidance

- 1) La identificación del animal (tatuaje o microchip) debe haber sido verificada antes de anotar cualquier indicación en el certificado.
Identification of the animal (tattoo or microchip) must have been verified before any entries are made on the certificate.
- 2) La vacuna antirrábica utilizada debe ser una vacuna inactivada producida de conformidad con las normas de la OIE.
The rabies vaccine used must be an inactivated vaccine produced in accordance with OIE standards.
- 3) El certificado será **válido durante un período de cuatro meses a partir de la firma** del veterinario oficial o visado de la autoridad competente, o hasta la fecha de expiración de la vacuna indicada en la parte IV, si esta última fecha es anterior.
The certificate is valid for 4 months after signature by the official veterinarian or endorsement by the competent authority, or until the date of expiry of the vaccination shown in Part IV, whichever ever is earlier.
- 4) Los animales procedentes de terceros países, o preparados en terceros países, no enumerados en el anexo II del Reglamento (CE) n° 998/2003, no podrán entrar en Irlanda, Malta, Suecia o el Reino Unido, directamente ni a través de cualquier otro país enumerado en el anexo II a no ser que cumplan las normas nacionales vigentes.
Animals from, or prepared in, third countries not listed in Annex II of Regulation (EC) No 998/2003, may not enter Ireland, Malta, Sweden or the United Kingdom, either directly or via another country listed in Annex II unless brought into conformity with national rules.
- 5) El certificado deberá ir acompañado por justificantes, o por una copia compulsada de los mismos, que incluyan los datos de identificación del animal en cuestión, los detalles de la vacunación y el resultado de las pruebas serológicas.
This certificate must be accompanied by supporting documentation, or a certified copy thereof, including the identification details of the animal concerned, vaccination details and the result of the serological test.

Condiciones de aplicación [Reglamento (CE) n° 998/2003]/Conditions applying (Regulation (EC) No 998/2003)

- a) **Entrada en un Estado Miembro distinto de Irlanda, Malta, Suecia y el Reino Unido**
Entry in a Member State other than Ireland, Malta, Sweden and the United Kingdom
 - 1) Procedente de un tercer país enumerado en el anexo II del Reglamento (CE) n° 998/2003: *From a third country listed in Annex II of Regulation (EC) No 998/2003:*
Deben completarse las partes I, II, III, y IV (y la VII para Finlandia). *Parts I, II, III and IV must be completed (and VII for Finland)*
En caso de desplazamiento posterior a Finlandia, la parte VII, y a Irlanda, Malta, Suecia o Reino Unido, las partes V, VI y VII deben completarse en cumplimiento de las normas nacionales, y pueden ser completadas en un país enumerado en el anexo II del Reglamento (CE) n° 998/2003.
In case of a subsequent movement to Finland, Part VII and to Ireland, Malta, Sweden or United Kingdom, Parts V, VI and VII must be completed in compliance with national rules, and may be completed in a country listed in Annex II of Regulation (EC) No 998/2003.
 - 2) Procedente de un tercer país no enumerado en el anexo II del Reglamento (CE) n° 998/2003: *from a third country not listed in Annex II of Regulation (EC) No 998/2003:*
Deben completarse las partes I, II, III, IV y V (y la VII para Finlandia). La muestra a la que se hace referencia en la parte V debe haber sido tomada al menos 3 meses antes de la entrada. En caso de desplazamiento posterior a Irlanda, Malta, Suecia o el Reino Unido (véase la nota 4). En caso de desplazamiento posterior a Finlandia, debe completarse la parte VII (véase el punto 1 de la letra A anterior).
Parts I, II, III, IV and V must be completed (and VII for Finland). The sample referred to in part V must have been taken more than 3 months before the entry. For subsequent movement to Ireland, Malta, Sweden or United Kingdom — see note 4. In case of a subsequent movement to Finland, Part VII must be completed (see (a)(1) above).
- b) **Entrada en Irlanda, Malta, Suecia y el Reino Unido**
Entry in Ireland, Malta, Sweden and the United Kingdom
 - 1) Procedente de un tercer país enumerado en el anexo II del Reglamento (CE) n° 998/2003: *from a third country listed in Annex II of Regulation (EC) No 998/2003:*
Deben completarse las partes I, II, III, IV, V, VI y VII (partes III, V, VI y VII de conformidad con las normas nacionales).
Parts I, II, III, IV, V, VI and VII must be completed (parts III, V, VI and VII complying with national rules).
 - 2) Procedente de un tercer país no enumerado en el anexo II del Reglamento (CE) n° 998/2003: El certificado no será válido (véase la nota 4).
From a third country not listed in Annex II of Regulation (EC) No 998/2003: The certificate is not valid — see note 4.

	II. Información sanitaria	II.a. Número de referencia del certificado	II.b. Número de referencia local
Parte II: Certificación	El abajo firmante, veterinario oficial de (nombre del tercer país), certifica que:		
	1.	El país de expedición es miembro de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) y pertenece a la Comisión regional de la OIE de (indicar el nombre de la Comisión regional).	
	2.	Las aves descritas en el punto I.28 han sido sometidas hoy a un examen clínico, en las 48 horas previas a su expedición, o en el último día laborable anterior a ésta, y han sido consideradas exentas de síntomas evidentes de enfermedad.	
	3.	Las aves cumplen al menos una de las siguientes condiciones:	
		<i>bien</i> [han sido confinadas en las instalaciones mencionadas en el punto I.11 bajo supervisión oficial durante al menos treinta días antes de su expedición y eficazmente protegidas del contacto con otras aves] ⁽¹⁾	
		<i>o</i> [están destinadas, como se indica en el punto I.12, a un centro de cuarentena autorizado, de conformidad con el artículo 3, apartado 4, de la Decisión 2000/666/CE] ⁽¹⁾	
		<i>o</i> [han sido vacunadas, y al menos en una ocasión, vacunadas de nuevo contra la gripe aviar, en los últimos seis meses y no más tarde de sesenta días antes de su expedición, de conformidad con las instrucciones del fabricante, utilizando una vacuna H5 autorizada para las especies en cuestión] ⁽¹⁾	
		<i>o</i> [han permanecido aisladas durante al menos diez días antes de su exportación y se les ha realizado una prueba de detección del antígeno o del genoma de H5N1, tal como se especifica en el capítulo 2.1.14 del Manual de pruebas de diagnóstico y vacunas para animales terrestres, efectuada en una muestra recogida no antes del tercer día de aislamiento] ⁽¹⁾	
	4.	El propietario o su representante ha declarado que:	
		4.1. Las aves irán acompañadas durante su desplazamiento por una persona responsable de las mismas.	
	4.2. Los animales no se destinan a fines comerciales.		
	4.3. Durante el periodo comprendido entre la inspección veterinaria previa al desplazamiento y la partida propiamente dicha, las aves permanecerán aisladas de cualquier posible contacto con otras aves.		
	<i>o</i> [4.4. Los animales han permanecido aislados durante los treinta días previos a su desplazamiento sin entrar en contacto con otras aves no cubiertas por el presente certificado.] ⁽¹⁾		
	<i>o</i> [4.4. Ha tomado las disposiciones pertinentes para el cumplimiento del periodo de cuarentena de treinta días posterior a la entrada en el centro de cuarentena de, tal como se indica en el punto I.12 del certificado.] ⁽¹⁾		
	Notas ⁽¹⁾ Táchese lo que no proceda. ⁽²⁾ El presente certificado tendrá una validez de diez días. En caso de transporte por barco, el plazo se prolongará por el periodo correspondiente a la duración del viaje.		
	Veterinario oficial: Nombre y apellidos (en mayúsculas): _____ Cargo y título: _____ Fecha: _____ Firma: _____ Sello: _____		

Anexo IV

DECLARACIÓN DEL PROPIETARIO DE AVES DE COMPAÑÍA O DE SU REPRESENTANTE

El abajo firmante, propietario/representante del propietario de las aves de compañía ^(a) declara que:

1. Las aves irán acompañadas durante su desplazamiento por una persona responsable de las mismas.
2. Los animales no se destinan a fines comerciales.
3. Durante el periodo comprendido entre la inspección veterinaria previa al desplazamiento y la partida propiamente dicha, las aves permanecerán aisladas de cualquier posible contacto con otras aves.
4. Los animales han permanecido aislados durante los treinta días previos a su desplazamiento y no han entrado en contacto con otras aves no cubiertas por el presente certificado. ^(a)
5. Ha tomado las disposiciones pertinentes para el cumplimiento del periodo de cuarentena de treinta días posterior a la entrada de las aves en el centro de cuarentena de, tal como se indica en el punto I.12 del certificado. ^(a)

.....
Fecha y lugar

.....
Firma

(a) Táchese lo que no proceda

Anexo V

CERTIFICADO SANITARIO PARA LA INTRODUCCIÓN EN ESPAÑA DE PRIMATES COMO ANIMALES DE COMPAÑÍA/ ANIMAL HEALTH CERTIFICATE FOR THE INTRODUCTION INTO SPAIN OF PRIMATES AS PETS

Ref.: IMP-95
SP 05/08

1. País de origen /Country of origin	2.1 Certificado sanitario n° / Health certificate n°. 2.2. Certificado CITES n° (en su caso) / CITES certificate n°. (when applicable)	<input type="checkbox"/> ORIGINAL ¹ / ORIGINAL ¹ <input type="checkbox"/> COPIA/ COPY
---	---	--

3. Nombre y dirección del propietario en origen / Name and address of the owner in origin	4. Dirección del propietario en destino / Address of the owner at destination
--	--

5. Lugar de embarque / Place of loading	6. Medio de transporte/ Means of transport
--	---

IDENTIFICACIÓN DEL ANIMAL/ IDENTIFICATION OF THE ANIMAL

	10. Especie animal / Animal specie	11. Sexo / Sex	12. Edad/ Age	13 Identificación individual/ Individual identification

CERTIFICADO SANITARIO / HEALTH ATTESTATION:

El Veterinario Oficial abajo firmante certifica que: / the undersigned Official Veterinarian, hereby certify that:

- 1. El animal ha sido sometido a una prueba de detección de tuberculosis con resultado negativo en los 30 días anteriores al embarque, mediante una de las siguientes pruebas⁽²⁾.** / The animal has been subjected, within the 30 days previous to the shipment, to a test for the detection of tuberculosis with negative results by of one of the following tests⁽²⁾: **PCR o Intradermoreacción/** PCR or Intradermoreaction
- 2. El animal ha permanecido en una zona libre de rabia desde su nacimiento o durante los 6 meses anteriores al embarque y no presentaba ningún signo clínico de esta enfermedad el día del embarque/** The animal was kept since birth or for the 6 months prior to loading in a rabies-free region, and it showed no clinical signs of rabies on the day of dispatch.
- 3. El animal ha sido vacunado contra la rabia entre 1 y 12 meses antes de su entrada en España /** The animal has been vaccinated against rabies between 1 and 12 months before his entry into Spain.
Vacuna inactivada utilizada / Inactivated vaccine used:.....
Fecha Vacunación / Vaccination date:.....
- 4. El animal ha sido sometido a una prueba de diagnóstico para la detección de enterobacterias patógenas (Samonella, Shigella y Yersinia) con resultado negativo⁽²⁾** / The animal has been subjected to a test for the detection of pathogenic enterobacteria (Salmonella, Shigella and Yersinia), with negative results⁽²⁾.
- 5. El animal ha sido sometido a un análisis de detección de endoparásitos y ectoparásitos antes del embarque, con resultado negativo /** The animal has been examined for the detection of internal and external parasites before loading, with negative results.
- 6. El animal ha sido sometido a una prueba de diagnóstico para la detección del virus de la Hepatitis B, sólo para monos del viejo mundo (Familia cercopithecidae), Gibones (Familia hylobatidae) y monos antropoides (Familia hominidae) con resultado negativo⁽²⁾.** / The animal has been subjected to a test for the detection of the Hepatitis B virus (only for apes of the old world (Family cercopithecidae), Gibbons (Family hylobatidae), and anthropoid monkeys (Family hominidae), with negative results⁽²⁾.
- 7. El que suscribe certifica que, en el momento de la inspección, el animal arriba descrito está en condiciones de realizar el viaje previsto con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1/2005/** The undersigned certifies that, at the time of inspection, the above described animal was fit to be transported to the destination in accordance with the provisions of Regulation (EC) 1/2005.

El presente certificado es válido por 10 días a partir de la fecha / This certificate is valid for 10 days from the present issuing date.

Hecho en / Done at: **El /** On:
(Lugar/Place) **(Fecha/ Date)**

.....
Firma del Veterinario Oficial
Signature of the Official Veterinarian

Nombre, título y cargo en mayúsculas
Name, title and position in capital letters

- 1 Se suministrará un certificado separado para cada animal; el original del certificado deberá acompañar al animal hasta el lugar de destino final. El animal debe viajar acompañando al propietario o representante /** A separate certificate shall be provided for each animal; the original certificate shall accompany the animal until its final destination. The animal must travel accompanied by its owner or owner's representative.
- 2 Se adjuntará boletín de análisis/** Analysis report must be enclosed.

Anexo VI

CERTIFICADO SANITARIO PARA LA INTRODUCCIÓN EN ESPAÑA DE REPTILES COMO ANIMALES DE COMPAÑÍA/ ANIMAL HEALTH CERTIFICATE FOR THE INTRODUCTION INTO SPAIN OF REPTILES AS PETS

Ref.: IMP-96
SP 05/08

2. País de origen / Country of origin	2.1 Certificado sanitario n° / Health certificate n°. 2.2. Certificado CITES n° (en su caso) / CITES certificate n°. (when applicable)	<input type="checkbox"/> ORIGINAL ¹ / ORIGINAL ¹ <input type="checkbox"/> COPIA/ COPY
3. Nombre y dirección del propietario en origen / Name and address of the owner in origin	4. Dirección del propietario en destino / Address of the owner at destination	
5. Lugar de embarque / Place of loading	6. Medio de transporte / Means of transport	

IDENTIFICACIÓN DEL ANIMAL/ IDENTIFICATION OF THE ANIMAL

10. Especie animal / Animal species	11. Sexo / Sex	12. Edad/ Age	13 Identificación individual/ Individual identification

CERTIFICADO SANITARIO / HEALTH ATTESTATION:

El Veterinario Oficial abajo firmante certifica que : / the undersigned Official Veterinarian, hereby certify that:

1.- Han sido sometidos a pruebas para Salmonella en laboratorio oficial con resultado negativo⁽²⁾ / Have tested free of Salmonella in an official laboratory ⁽²⁾.

2.- Los animales descritos en el presente certificado han sido examinados en los 5 días anteriores a la salida del país de origen y no presentan signos clínicos de enfermedad / The animals described in this certificate have been examined during the 5 days before leaving the country of origin and show no clinical signs of disease.

3.- El que suscribe certifica que, en el momento de la inspección, el animal arriba descrito está en condiciones de realizar el viaje previsto con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1/2005/ The undersigned certifies that, at the time of inspection, the above described animal was fit to be transported to the planned destination in accordance with the provisions of Regulation (EC) 1/2005.

El presente certificado es válido por 10 días a partir de la fecha / This certificate is valid for 10 days from the present issuing date.

Hecho en / Done at: **El / On:**
(Lugar/Place) (Fecha/ Date)

.....
Firma del Veterinario Oficial
Signature of the Official Veterinarian
.....

Nombre, título y cargo en mayúsculas
Name, title and position in capital letters

1 Se suministrará un certificado separado para cada animal; el original del certificado deberá acompañar al animal hasta el lugar de destino final. El animal debe viajar acompañando al propietario o representante / A separate certificate shall be provided for each animal; the original certificate shall accompany the animal until its final destination. The animal must travel accompanied by its owner or owner's representative

2 Únicamente en el caso de quelónidos. Se adjuntará boletín de análisis / Only applies to turtles. Analysis report must be enclosed.

ANEXO VII

CERTIFICADO SANITARIO PARA LA INTRODUCCIÓN EN ESPAÑA DE OTROS ANIMALES DE COMPAÑÍA (DIFERENTES DE PERROS, GATOS, HURONES, AVES, REPTILES O PRIMATES) PROCEDENTES DE TERCEROS PAISES

ANIMAL HEALTH CERTIFICATE FOR THE INTRODUCTION INTO SPAIN OF OTHER PET ANIMALS (DIFERENTS THAN DOGS, CATS, FERRETS, BIRDS, REPTILES OR PRIMATES) FROM OTHER THIRD COUNTRIES

Ref.: IMP-97
SP 05/08

3. País de origen /Country of origin	2.1 Certificado sanitario n° / Health certificate n°. 2.2. Certificado CITES n° (en su caso) / CITES certificate n°. (when applicable)	<input type="checkbox"/> ORIGINAL ¹ / ORIGINAL ¹ <input type="checkbox"/> COPIA/ COPY
3. Nombre y dirección del propietario en origen / Name and address of the owner in origin	4. Dirección del propietario en destino / Address of the owner at destination	
5. Lugar de embarque / Place of loading	6. Medio de transporte/ Means of transport	

IDENTIFICACIÓN DEL ANIMAL/ IDENTIFICATION OF THE ANIMAL

10. Especie animal / Animal species	11. Sexo / Sex	12. Edad/ Age	13 Identificación individual/ Individual identification

CERTIFICADO SANITARIO / HEALTH ATTESTATION:

El Veterinario Oficial abajo firmante certifica que : / the undersigned Official Veterinarian, hereby certify that:

1.- Los animales descritos en el presente certificado han sido examinados en los 5 días anteriores a la salida del país de origen y no presentan signos clínicos de enfermedad / The animals described in this certificate have been examined during the 5 days before leaving the country of origin and show no clinical signs of disease.

2.- Los animales susceptibles han sido vacunados contra la rabia hace más de 1 mes y menos de 12, con una vacuna inactivada, antes de su entrada en España / The animals susceptible to rabies have been vaccinated against rabies with an inactivated vaccine not less than 1 month and not more than 12 months prior to their entry into Spain

Vacuna inactivada utilizada / Inactivated vaccine used:.....

Fecha Vacunación / Vaccination date:.....

3.- El que suscribe certifica que, en el momento de la inspección, el animal arriba descrito está en condiciones de realizar el viaje previsto con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1/2005/ The undersigned certifies that, at the time of inspection, the above described animal was fit to be transported to the destination in accordance with the provisions of Regulation (EC) 1/2005.

El presente certificado es válido por 10 días a partir de la fecha / This certificate is valid for 10 days from the present issuing date.

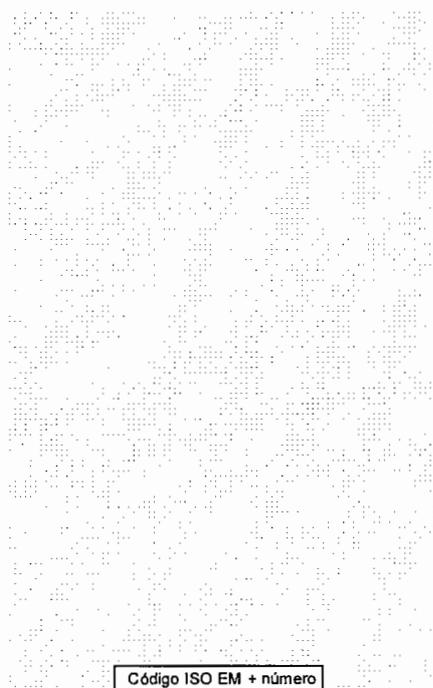
Hecho en / Done at: **El / On:**
(Lugar/Place) **(Fecha/ Date)**

.....
Firma del Veterinario Oficial
Signature of the Official Veterinarian

Nombre, título y cargo en mayúsculas
Name, title and position in capital letters

1 Se suministrará un certificado separado para cada animal; el original del certificado deberá acompañar al animal hasta el lugar de destino final. El animal debe viajar acompañando a su propietario o representante / A separate certificate shall be provided for each animal; the original certificate shall accompany the animal until its final destination. The animal must travel accompanied by its owner or owner's representative

ANEXO VIII



I. PROPIETARIO

1. Apellidos: _____
Nombre: _____
Dirección: _____

Código postal: _____
Localidad: _____
País: _____

2. Apellidos: _____
Nombre: _____
Dirección: _____

Código postal: _____
Localidad: _____
País: _____

3. Apellidos: _____
Nombre: _____
Dirección: _____

Código postal: _____
Localidad: _____
País: _____

Código ISO EM + número

Página
1 de X

II. DESCRIPCIÓN DEL ANIMAL



1. Nombre*: _____
2. Especie: _____
3. Raza: _____
4. Sexo: _____
5. Fecha de nacimiento*: _____
6. Capa: _____

(Color y tipo)

* Declarada por el propietario

Código ISO EM + número

III. IDENTIFICACIÓN DEL ANIMAL

1. Número de microchip: _____

2. Fecha de implantación del microchip: _____

3. Localización del microchip: _____

4. Número de tatuaje: _____

5. Fecha del tatuaje: _____

**Debe verificarse la identificación
antes de todo nuevo registro en el
presente pasaporte**

Código ISO EM + número

IV. VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA

	FABRICANTE Y NOMBRE DE LA VACUNA	NÚMERO DE LOTE	FECHA DE VACUNACIÓN ¹ VÁLIDA HASTA ²	VETERINARIO AUTORIZADO
Código ISO EM + número			1 2	SELLO Y FIRMA
			1 2	SELLO Y FIRMA
			1 2	SELLO Y FIRMA

Código ISO EM + número			1 2	SELLO Y FIRMA
			1 2	SELLO Y FIRMA
			1 2	SELLO Y FIRMA
			1 2	SELLO Y FIRMA
			1 2	SELLO Y FIRMA

V. TEST SEROLÓGICO ANTIRRÁBICO

Certifico que he examinado los resultados oficiales de una prueba serológica efectuada en un laboratorio autorizado de la UE a partir de una muestra tomada del animal el (dd/mm/aaaa) _____, que establecen que el título de anticuerpos neutralizantes del virus de la rabia era igual o superior a 0,5 UI/ml.

Apellidos y nombre, fecha y firma del veterinario autorizado:

SELLO Y FIRMA

Código ISO EM + número

EN CASO DE NUEVA PRUEBA

Certifico que he examinado los resultados oficiales de una prueba serológica efectuada en un laboratorio autorizado de la UE a partir de una muestra tomada del animal el (dd/mm/aaaa) _____, que establecen que el título de anticuerpos neutralizantes del virus de la rabia era igual o superior a 0,5 UI/ml.

Apellidos y nombre, fecha y firma del veterinario autorizado:

SELLO Y FIRMA

Código ISO EM + número

VI. TRATAMIENTO CONTRA LAS GARRAPATAS

Código ISO EM + número	FABRICANTE Y NOMBRE DEL PRODUCTO	FECHA ¹ HORA ²	VETERINARIO
			1 2
		1 2	SELLO Y FIRMA
		1 2	SELLO Y FIRMA

VII. TRATAMIENTO CONTRA ECHINOCOCCUS

Código ISO EM + número	FABRICANTE Y NOMBRE DEL PRODUCTO	FECHA ¹ HORA ²	VETERINARIO
			1 2
		1 2	SELLO Y FIRMA
		1 2	SELLO Y FIRMA

VIII. OTRAS VACUNACIONES				
Código ISO EM + número	FABRICANTE Y NOMBRE DE LA VACUNA	NÚMERO DE LOTE	FECHA DE VACUNACIÓN ¹ VÁLIDA HASTA ²	VETERINARIO AUTORIZADO
			1 2	SELLO Y FIRMA
			1 2	SELLO Y FIRMA
			1 2	SELLO Y FIRMA

IX. EXAMEN CLÍNICO			
Código ISO EM + número	DECLARACIÓN	FECHA	VETERINARIO
	El animal se encuentra en buen estado de salud y puede efectuar el desplazamiento a su destino		SELLO Y FIRMA
	El animal se encuentra en buen estado de salud y puede efectuar el desplazamiento a su destino		SELLO Y FIRMA
	El animal se encuentra en buen estado de salud y puede efectuar el desplazamiento a su destino		SELLO Y FIRMA
El animal se encuentra en buen estado de salud y puede efectuar el desplazamiento a su destino		SELLO Y FIRMA	

X. LEGALIZACIÓN

	ÓRGANO LEGALIZADOR	FECHA	SELLO/FIRMA
Código ISO EM + número			SELLO Y FIRMA
			SELLO Y FIRMA
			SELLO Y FIRMA
			SELLO Y FIRMA

XI. OTROS

Código ISO EM + número



LEGISLACIÓN APLICABLE:

Reglamento (CE) 998/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se aprueban las normas zoonómicas aplicables a los desplazamientos de animales de compañía sin ánimo comercial, y se modifica la Directiva 92/65/CEE.

Reglamento (CE) 245/2007 de la Comisión de 8 de marzo del 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) 998/2003 en lo relativo a las listas de países y territorios.

Decisión de la Comisión 2003/803/CE de 26 de noviembre de 2003, por la que establece un modelo de pasaporte para los desplazamientos intracomunitarios de perros, gatos y hurones

Decisión 2004/824/CE de la Comisión, de 1 de diciembre de 2004, por la que se establece un modelo de certificado sanitario para los desplazamientos de perros, gatos y hurones sin ánimo comercial procedentes de terceros países

Decisión de la Comisión de 24 de enero de 2003 que modifica la Decisión 2000/258/CE por la que se designa un instituto específico, responsable de fijar los criterios necesarios para la normalización de las pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas.

Decisión de la Comisión de 29 de abril de 2004 que modifica la Decisión 2004/244/CE por lo que respecta a la lista de laboratorios autorizados para efectuar análisis del control de la eficacia de la vacuna contra la rabia en determinados carnívoros domésticos.

Decisión 2007/25/CE de la Comisión relativa a determinadas medidas de protección contra la gripe altamente patógena y a los desplazamientos de aves de compañía que llegan con sus propietarios a la Comunidad. Prorrogada por la Decisión de la Comisión 2007/876/CE.

Folleto de AENA en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino: Viajar con animales de compañía.